

MINISTERIO DE SALUD  
Programa Nacional de Inversiones  
en Salud - PRONIS



Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas  
N° 172 -2020-PRONIS

Lima, 31 DIC 2020

VISTO:

El Expediente N° ADM15654-2020 V.1, que contiene el Informe N° 064-2020-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ y el Memorando N° 1072-2020-MINSA/PRONIS-UGO del 30 de diciembre de 2020 de la Unidad de Gestión de Operaciones, el Informe N° 3508-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL del 31 de diciembre de 2020 de la Sub Unidad de Logística; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 035-2014-SA, se crea el Programa Nacional de Inversiones en Salud, modificado por Decreto Supremo N° 032-2017-SA, que establece que tiene por objeto formular, evaluar y ejecutar los proyectos de inversión de mediana y alta complejidad de los órganos del Ministerio de Salud que tienen competencia sobre esa materia; asimismo, formula, evalúa y ejecuta proyectos de inversión en salud, bajo cualquier fuente de financiamiento, para todos los niveles de complejidad a nivel nacional, en el marco de los convenios suscritos y conforme a la normatividad vigente;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud-PRONIS, como documento normativo de gestión institucional, en el que se determina la naturaleza, funciones, estructura orgánica y principales procesos que desarrolla el mencionado Programa;

Que, el 01 de octubre de 2020, se suscribe el Contrato N° 037-2020-PRONIS entre Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS y el CONSORCIO PMMH, conformada por las empresas SINELCON PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con RUC 20526552262, VENTAS Y SERVICIOS GENERALES VIRGEN DEL PILAR CONTRATISTAS Y ABASTECIMIENTOS EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con RUC 20484301809, HAMA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES - HAMA S.A.C., con RUC 20526076126, CONSTRUCTORA PCME.I.R.L. con RUC 20601001994; para la Contratación del "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 (REGIÓN CUSCO - PROVINCIA DE CANCHIS - DISTRITO DE SICUANI)" – ITEM N° 05, bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido con el numeral 157.1 del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones y modificatoria, dispone que "Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes";

Que, Informe N° 064-2020-MINSA/PRONIS-UGO-JCZ y el Memorando N° 1072-2020-MINSA/PRONIS-UGO del 30 de diciembre de 2020, la Unidad de Gestión de Operaciones solicita la aprobación de prestaciones adicionales del **"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 (REGIÓN CUSCO - PROVINCIA DE CANCHIS – DISTRITO DE SICUANI)"**, – ITEM N° 05, esto como medida necesaria para asegurar la continuidad de los servicios ante una segunda ola pandémica, lo que permitirá cumplir con la finalidad del contrato.

Que, mediante Informe N° 3508-2020-MINSA/PRONIS-UAF-SUL del 31 de diciembre de 2020, la Sub Unidad de Logística señala que resulta necesaria la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 037-2020-PRONIS, suscrito para la Contratación del **"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 (REGIÓN CUSCO - PROVINCIA DE CANCHIS – DISTRITO DE SICUANI)"**, – ITEM N° 05, toda vez que, la Unidad de Gestión de Operaciones ha sustentado y solicitado la prestación adicional del servicio, en el marco de lo establecido en el artículo 34 de la Ley de Contrataciones y el artículo 157 del Reglamento, aplicable al Contrato N° 037-2020-PRONIS;

Que, mediante Memorando de Certificación de Crédito Presupuestario N° 2164-2020-MINSA-PRONIS/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, otorga Previsión Presupuestaria 2021 requerida para la contratación de la prestación adicional, a fin para cubrir las obligaciones de pago;

Que, conforme el numeral 1.10 del artículo 1° de la Resolución de Coordinación General N° 001-2020-PRONIS se delegó en el Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas la facultad de aprobar adicionales y reducciones de bienes y servicios;

Con la visación del Jefe de la Sub Unidad de Logística y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Resolución Ministerial N° 1151-2018/MINSA, modificada por Resolución Ministerial N° 1141-2019/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y la Resolución de Coordinación General N° 001-2020-PRONIS;

#### SE RESUELVE:

#### Artículo 1.- Aprobación de la contratación de prestaciones adicionales

Disponer la contratación de prestaciones adicionales al Contrato N° 37-2020-PRONIS, suscrito para la Contratación del **"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE UN (01) CENTRO DE ATENCIÓN Y AISLAMIENTO TEMPORAL PARA LOS PACIENTES AFECTADOS CON EL COVID-19 (REGIÓN CUSCO - PROVINCIA DE CANCHIS – DISTRITO DE SICUANI)"**, – ITEM N° 05, por el monto ascendente a S/ 538,744.00



(Quinientos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro y 00/100 Soles), equivalente al 20% aproximadamente del monto del contrato original (S/ 2,693,720.00), en el marco de lo establecido en el segundo párrafo del numeral 34.3 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y modificatoria, según los fundamentos expuestos en la presente Resolución.



**Artículo 2.- Notificación de la presente Resolución**

Notificar al **CONSORCIO PMMH**, dentro del día siguiente de emitida la presente Resolución la necesidad de contratar prestaciones adicionales.

**Artículo 3.- Publicación de la Resolución en el SEACE**

Disponer que la Sub Unidad de Logística efectuó la publicación de la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y a la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional en el portal web institucional.



**Regístrese, Comuníquese**

.....  
CPC. Marco Antonio Moreno Infante  
Jefe (e) de la Unidad de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Inversiones en Salud  
UE 125 - PRONIS

